



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de noviembre de 2021.

ACTA N°41
RES. N° 3064/021
Exp. N°2020-25-1-003043
PAEMFE/Jurídica/ag/PB

VISTO: los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N°07/20 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para obras en la Escuela Agraria de Melchora Cuenca, departamento de Paysandú, donde se realizarán trabajos de adecuación y acondicionamiento en el Sector A – Casona, en el Sector B - Anexo y en el Sector C – Galpón, así como la ejecución de obras de sustitución consistentes en la construcción de dos edificios independientes;

RESULTANDO: I) que de fs. 3 a fs.178 y de fs. 189 a fs. 299 obra el dossier que contiene el proyecto arquitectónico, la constancia de situación dominial y el presupuesto oficial de la respectiva obra, este último por un monto de \$ 54.925.721 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones novecientos veinticinco mil setecientos veintiuno), lo que incluye monto total de obra, eventuales imprevistos, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y leyes sociales correspondientes;

II) que de fs. 180 a fs. 182 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se imputará en el Componente 4 Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 2 Ampliación de centros educativos de Educación Media; Línea de acción 1 Ampliación y equipamiento de centros educativos de Educación Media; Categoría de inversión: 2 Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE y se adjuntan los criterios de elegibilidad. Se afectará en el ejercicio 2021 un monto total de \$ 54.925.721 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones novecientos

veinticinco mil setecientos veintiuno), del siguiente modo: \$ 45.740.358 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta mil trescientos cincuenta y ocho) con cargo a endeudamiento externo y \$ 9.185.363 (pesos uruguayos nueve millones ciento ochenta y cinco mil trescientos sesenta y tres) con cargo a contraparte local, correspondientes al IVA;

III) que de fs. 455 a fs. 528 obran el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Generales con las fechas ajustadas;

IV) que de fs. 447 a fs. 449, el Consejo Directivo Central, mediante Resolución N°1597, Acta N°21, de fecha 7 de julio de 2021, autoriza el inicio al procedimiento y aprueba los respectivos documentos;

V) que de fs. 531 a fs. 541 obran las constancias de las publicaciones realizadas en los diarios El País y El Telégrafo del departamento de Paysandú, en la página web de PAEMFE y de la Agencia Reguladora de Contrataciones del Estado (ARCE) e invitaciones a tres empresas del ramo todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos;

VI) que de fs. 622 a fs. 1491 obran las ofertas presentadas por las empresas G.F. Construcciones S.R.L., Blardoni & CIA. S.A, Pelmon S.A., CEI S.R.L., M.T.A. Ingeniería S.A., Filipiak Ingeniería S.R.L., Vivamat S.A. y Tector S.A.S.,

VII) que el 14 de setiembre de 2021 se realizó el Acto de Apertura, cuya acta luce a fs. 1492 y 1493;

VIII) que de fs. 1503 a fs. 1505 obra el informe primario de la Unidad de Infraestructura, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas, en tanto que a fs. 1738 el informe complementario de esa Unidad;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

IX) que de fs. 1746 a fs. 1750 luce el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el que se propone la adjudicación a la empresa Pelmon S.A.;

CONSIDERANDO: I) que en los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras de la Unidad Coordinadora de PAEMFE con sus respectivos anexos, se introduce una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas, frente al respectivo proyecto arquitectónico elaborado por la Administración que integra los documentos de la presente licitación y a la clara determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establece y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

- la participación de los adquirentes del respectivo pliego en el control del proyecto arquitectónico, a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, que son resueltas en esa etapa por el organismo ejecutor, en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionario y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso, todos los oferentes y, especialmente el futuro adjudicatario asume como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso.

- con el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen al detalle cada proyecto, con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales se exige que los oferentes establezcan en las ofertas, la capacidad organizativa de la empresa y, especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra, para cada mes comprendido en el plazo de ejecución de la misma, de acuerdo al cronograma respectivo. De esta forma, cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro cuál debe ser el ritmo de obra comprometido, para cumplir con la terminación de la misma en los plazos establecidos.

- asimismo, tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, para lo cual se prevé de antemano un monto máximo a abonar, que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario; a su vez, no se admiten adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva;

II) que efectuados los respectivos análisis formal y técnico, se determinó que las empresas Pelmon S.A., G.F. Construcciones S.R.L., Vivamat S.A., CEI Srl., Filipiak Ingeniería Srl. y Blardoni & CIA S.A. fueron los únicos oferentes que presentaron ofertas válidas, según informes que se encuentran glosados al expediente a fs. 1736 y fs. 1738;

III) que con posterioridad a dicho análisis, se procede, de acuerdo a pliegos, a realizar la ponderación económica, dentro del citado elenco de propuestas válidas;

IV) que la oferta de la empresa Pelmon S.A. resultó ser la más conveniente desde el punto de vista económico;

V) que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar, ha asumido como suyo el proyecto arquitectónico respectivo y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la de culminar la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos;

VI) que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento de la Unidad de Infraestructura del



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Programa, la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar la Licitación de referencia a la empresa Pelmon S.A. estimando que la misma ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. El total de la erogación aconsejada, incluyendo obra prevista y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales, asciende a \$ 57.807.993 (pesos uruguayos cincuenta y siete millones ochocientos siete mil novecientos noventa y tres);

VII) que el monto cotizado por la firma Pelmon S.A. se incrementa en un 5,25 % con respecto del presupuesto oficial;

VIII) que a fs. 1754 luce Informe de Disponibilidad N°083/22 por un monto de \$ 48.173.153 (pesos uruguayos cuarenta y ocho millones ciento setenta y tres mil ciento cincuenta y tres) con cargo a endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE. El IVA se pagará con certificados de crédito nominativo expedidos por la Dirección General de Impositiva;

IX) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE 3773 OC-UR, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (Art. 3.4 y 3.5) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°07/20 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para obras de sustitución, adecuación y acondicionamiento de la Escuela Agraria de Melchora Cuenca, departamento de Paysandú,

a la empresa Pelmon S.A., con cargo al Componente 4 Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 2 Ampliación de centros educativos de Educación Media; Línea de acción 1 Ampliación y equipamiento de centros educativos de Educación Media; Categoría de inversión: 2 Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE, por un monto de \$ 48.173.153 (pesos uruguayos cuarenta y ocho millones cientos setenta y tres mil ciento cincuenta y tres) y \$ 9.634.840 (pesos uruguayos nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta) con certificados de crédito nominativo, a valores básicos del mes de agosto de 2021, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	(\$)
OBRA PREVISTA	41.709.265,00
IVA	9.176.038,00
LEYES SOCIALES	3.682.297,00
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS	2.085.463,00
IVA	458.802,00
LEYES SOCIALES	696.128,00
TOTAL	57.807.993,00

- el monto imponible ofrecido es de \$ 5.515.723,00 (cinco millones quinientos quince mil setecientos veintitrés) por concepto de trabajos y obras previstas y de \$ 1.042.732,00 (un millón cuarenta y dos mil setecientos treinta y dos) por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de agosto de 2021. En caso de superarse dichos montos, el excedente será de cargo del contratista,



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

conforme al artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.

- Total, incluyendo obra prevista, IVA, leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales: \$ 57.807.993 (cincuenta y siete millones ochocientos siete mil novecientos noventa y tres) a valores básicos del mes de agosto de 2021, reajutable mensualmente en función de la variación del ICC, de acuerdo a lo establecido por el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme a lo establecido en el Art. 440 de la Ley 15.903.


3) Aclarar que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

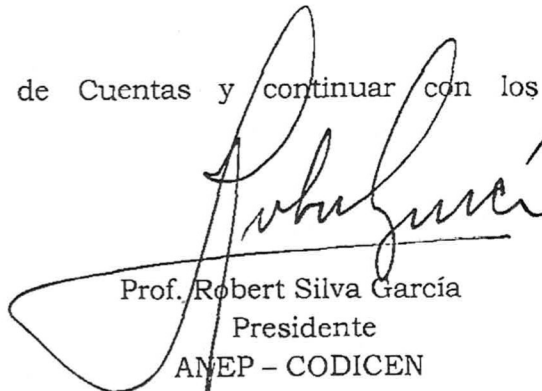
4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a que proceda a la liquidación y pago con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de dicho Programa de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes.

5) Encomendar a la Comisión Descentralizada de ANEP del departamento de Paysandú, la comunicación de la presente resolución a la Intendencia de Paysandú y a los Municipios correspondientes.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes – Diputados del departamento de Paysandú, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Comisión Descentralizada de ANEP del departamento de Paysandú y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE a efectos de notificar a los oferentes, previa intervención del

gasto por parte del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN